







Proyecto: Formación Actividades Administrativas y Atención al Cliente



Expediente nº: 82/2020

Procedimiento: Contrato Menor de Servicios

Fecha de iniciación: 15/04/2021 Documento firmado por: La Presidenta

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaria	15/04/21	
Informe de Intervención	15/04/21	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: contratación de una prima de Civil para 15 alumnos del curso de Formación Cliente"	
Procedimiento de contratación: Contrato menor Código CPV: 66000000 servicios financieros y de	Tipo de Tramitación: seguros
Prima Total Periodo: 160,00 € Prima de Accidente 110,00 € Prima de Responsa	

Examinada la documentación que la acompaña, visto los informes de Secretaría-Intervención, de 15/04/2021 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Llevar a cabo la contratación de una prima de seguro de Accidentes y de Responsabilidad Civil para 15 alumnos del curso de Formación "Actividades Administrativas y Atención al Cliente" de 800 horas de duración, con fecha de inicio el 23 de Abril de 2021 y de finalización el 20 de Enero de 2.022, que será financiado con la subvención concedida dentro de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2017-2020, cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, quedando acreditado que la contratación de GACM SEGUROS GENERALES, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.,

Código Seguro de Verificación	IV7HEDYSZLUL5G4J6N7TIQ7QOE	Fecha	16/04/2021 09:18:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	JAVIER ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ (Secretario-Interventor de Guadalcacin)		
Firmante	MARÍA DE LAS NIEVES MENDOZA MANCHEÑO (PRESIDENTA ELA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7HEDYSZLUL5G4J6N7TIQ7QOE	Página	1/2



mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la Entidad.

SEGUNDO. Contratar con GACM SEGUROS GENERALES, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	
2021	241 227 99	270,00 €	

CUARTO. En los casos de incumplimiento del contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, ambas partes quedarán liberadas de sus recíprocas obligaciones. Quien alegue la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, deberá acreditar su existencia. Asimismo, se entenderá causa de fuerza mayor, la expansión de la COVID-19, siempre que las medidas de contención impliquen el cierre al público de los centros dependientes de la ELA de Guadalcacín, así como la suspensión de actividades laborales yprofesionales, asi como la prohibición expresa de ejecucion de obras o de cese de actividad que imposibilite la prestacion del servicio o del suministro del que el presente contrato traiga causa.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Ordenar la expedición de los documentos contables correspondientes que den soporte al presente acto administrativo.

SEPTIMO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO. Dar cuenta de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que la Junta Vecinal celebre.

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Presidenta en Guadalcaçin, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

Ante mí: EL SECRETARIO-INTERVENTOR	Cúmplase, LA PRESIDENTA DE LA E.L.A
2	2
Fdo: Javier Alfonso Clavijo González	Fdo.: Mª Nieves Mendoza Mancheño

En relación con el acuerdo que antecede, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

- 1. POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante la Sra, Presidenta de la E.L.A. GUADALCACÍN en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre)
- 2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, (Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos. (Art. 25 Ley 29/1998, de 13 de julio).

Código Seguro de Verificación	IV7HEDYSZLUL5G4J6N7TIQ7QOE	Fecha	16/04/2021 09:18:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	JAVIER ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ (Secretario-Interventor de Guadalcacín)		
Firmante	MARÍA DE LAS NIEVES MENDOZA MANCHEÑO (PRESIDENTA ELA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7HEDYSZLUL5G4J6N7TIQ7QOE	Página	2/2

